



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo con el estatuto del Fondo artículo 55, corresponde a la Junta Directiva de PROMEDICO convocar a la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a su realización, determinando en la citación la fecha, hora, lugar y orden del día.

2.- Que en cumplimiento de lo enunciado en el artículo 53 del estatuto vigente de PROMEDICO, son funciones de la Asamblea General:

- a) Determinar las directrices generales de PROMEDICO.
- b) Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- c) Considerar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- d) Fijar las directrices a la junta directiva para que al cierre fiscal y de acuerdo a las condiciones del Fondo y al análisis del entorno, proceda a distribuir los excedentes, fijar los montos de los aportes, ahorros permanentes, cuotas mensuales de los amparos mutualistas y su cobertura, así como establecer aportes extraordinarios. Dicho cumplimiento será verificado y ratificado por la asamblea general de delegados.
- e) Elegir o declarar electos a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y al Revisor Fiscal fijándole a este último su remuneración.
- f) Reformar el Estatuto.
- g) Decidir la fusión, incorporación, transformación, escisión, disolución, y liquidación de PROMEDICO.
- h) Aprobar los programas en que se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- i) Adoptar y reformar el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Conducta Ética.
- j) Aprobar el proyecto de retribución de los miembros de los órganos administrativos del Fondo.
- k) Las demás que le señalen las disposiciones legales y el Estatuto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Delegados principales elegidos para el periodo 2023 - 2026 a la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día **25 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.** en la modalidad mixta, presencial y remota, a la cual asistirán de forma remota por medio de la plataforma ZOOM a través del link <https://us02web.zoom.us/j/87828786282?pwd=SFZzUFk2SHlwZVZubkI5b3FRVHFCdz09> y de manera presencial en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 6 A Norte No. 22 N – 54 Edificio PROMEDICO con interacción y comunicación simultánea en ambas modalidades.

La reunión de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados se realizará en forma mixta en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

ARTÍCULO 2. FECHA DE CONVOCATORIA. Establecer como fecha de convocatoria el día **27 de febrero de 2023**, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 55 del Estatuto.



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA. La XIII Asamblea Ordinaria de Delegados se convoca atendiendo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Saludo y palabras de instalación por parte del Presidente de la Junta Directiva
3. Himnos
4. Homenaje asociados fallecidos
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea
7. Aprobación del reglamento de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados. (Anexo 1)
8. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados
9. Lectura del informe y certificación de la Comisión de redacción y aprobación del acta de la XII Asamblea General Extraordinaria del 8 de Octubre de 2022
10. Presentación del Informe de Gestión 2022
11. Presentación del Informe del Comité de Control Social 2022
12. Presentación del Informe del Comité de Apelaciones 2022
13. Presentación del Informe de la Revisoría Fiscal 2022
14. Estudio y aprobación de los estados financieros 2022 a corte del 31 de diciembre de 2022. (Anexo 2)
15. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes. (Anexo 3)
16. Aprobación monto de aportes sociales y ahorro permanente. (Anexo 4)
17. Informe Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM (Anexo 5)
18. Proyecto FODES (Anexo 6)
19. Propuesta de reforma estatutaria (Anexo 7)
20. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio
21. Elección miembros Junta Directiva periodo 2023-2026
22. Elección miembros Comité de Control Social periodo 2023-2026
23. Elección miembros Comité de Apelaciones periodo 2023-2026
24. Elección de Revisor Fiscal y honorarios para el periodo 2023-2024 (Anexo 7)
25. Proposiciones y varios.
26. Clausura.

ARTÍCULO 4. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el estatuto y en esta convocatoria, para poder asistir y participar en la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados, estos deberán encontrarse hábiles al **27 de febrero de 2023**, es decir, que el asociado deberá estar al día a esa fecha con sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con el Fondo, no estar sancionados y encontrarse en el libro de registro de asociados previa certificación por parte del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DE LISTA DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES. Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en página web y oficinas del fondo, a más tardar el tercer día calendario siguiente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los tres (3) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles, es decir, a partir del **28 de febrero de 2023**. Dentro de los tres (3) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los Delegados con PROMEDICO.

ARTÍCULO 6. ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE. Los delegados principales que por alguna razón no pudieren asistir a la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados, deberán informarlo por escrito al correo gerencia@promedico.com.co, máximo hasta las 6:00 p.m. del día **17 de marzo de 2023**, con el fin de poder convocar oportunamente al Delegado Suplente que corresponda, verificar su habilidad y entregarle los documentos pertinentes.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo anterior una calamidad, caso fortuito o fuerza mayor en los términos de ley que se llegare a presentar a un delegado principal con posterioridad a la fecha establecida para la asistencia de los suplentes; situación que deberá soportar y justificar ampliamente con el fin de permitir la asistencia del respectivo suplente a la asamblea.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD. Copia de la presente convocatoria será dada a conocer mediante un aviso publicado en la página web de PROMEDICO y al correo electrónico del delegado o se remitirá en documento físico mediante comunicado certificado al último domicilio registrado de cada uno de los delegados del Fondo.

ARTÍCULO 8. CONTROL DE QUÓRUM Y PARTICIPACIÓN. PROMEDICO pondrá a disposición de los delegados el aplicativo virtual en línea que permitirá ser contabilizado en el quórum y ejercer el derecho de voto.

No obstante, la contabilización, el control de quórum y la participación se podrá realizar por los medios tradicionales consagrados en el reglamento de la asamblea, el estatuto y la ley aplicable al caso.

ARTÍCULO 9. ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES

Estatuto.

“Artículo 53. Funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General cumple las siguientes funciones:

e) Elegir o declarar electos a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y al Revisor Fiscal fijándole a este último su remuneración.”

“Artículo 58. Procedimiento Interno de las Asambleas Generales.

En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o extraordinarias, se observarán las siguientes normas:

d) Procedimientos para la elección.

La elección de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones es efectuada por la Asamblea General, adoptando el procedimiento de listas o planchas, aplicando el sistema del cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha. El Revisor Fiscal será elegido a través de postulaciones por mayoría absoluta.”

CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

9.1. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estatuto.

“Artículo 59. Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de PROMEDICO sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Está compuesta por Asociados hábiles elegidos en la Asamblea General en número de siete (7) principales y siete (7) suplentes numéricos, para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por esta y empiezan a ejercer sus funciones una vez sean elegidos sin perjuicio del registro ante el organismo competente.”

9.1.1. PERFIL DEL CANDIDATO A JUNTA DIRECTIVA

Estatuto.

“Artículo 60. Condiciones para ser elegido miembro de Junta Directiva.

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, además de la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere:

- a) Ser Asociado hábil.*
- b) Ser Asociado activo con antigüedad no menor de cuatro (4) años.*
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de cualquier organización, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de la junta directiva.*
- d) Haber realizado el curso de PROMEDICO de formación institucional y el curso de economía solidaria de veinte (20) horas en fecha anterior a la Asamblea en que se realicen elecciones.”*

9.1.2. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

Estatuto.

“Artículo 61. Deberes de los miembros de Junta Directiva.

Son deberes de los miembros de la Junta Directiva, además de los contemplados en el Estatuto para todos los Asociados, los siguientes:

- a) Tener el compromiso irrenunciable con el bien común.*
- b) Tener una conducta pública y privada honesta y digna de credibilidad.*
- c) Respeto a la dignidad de la persona humana.*
- d) Promover y apoyar los compromisos con ejemplo personal basado en principios morales.*
- e) Tener el compromiso en seguir el perfeccionamiento en habilidades, aptitudes, competencias y conocimientos en razón a su dignidad.”*

9.1.3. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Estatuto.

“Artículo 64. Funciones de la Junta Directiva.

Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Nombrar sus dignatarios presidente, vicepresidente y secretario para períodos de un (1) año.*
- b) Elaborar su propio reglamento.*
- c) Ejecutar las políticas aprobadas por la Asamblea General.*



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

- d) Expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la organización y dirección de PROMEDICO y el cabal logro de sus fines.
- e) Efectuar seguimiento a los ingresos y los retiros de los Asociados.
- f) Aprobar y reglamentar la creación de oficinas, agencias o sucursales.
- g) Crear los diferentes comités especiales y designar los miembros de los mismos.
- h) Convocar a Asambleas Generales, elaborar el orden del día y presentar el reglamento para éstas.
- i) Presentar a la Asamblea General un informe anual de actividades con sus respectivos estados financieros básicos, lo mismo que el proyecto de distribución de excedentes anuales.
- j) Aprobar los reglamentos internos.
- k) Aprobar la creación de nuevos cargos, sus funciones y salarios que sean necesarios para el funcionamiento de PROMEDICO.
- l) Nombrar, remover al Gerente y fijar su remuneración.
- m) Nombrar al Gerente suplente.
- n) Autorizar al Gerente para celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de PROMEDICO cuando la cuantía supere los ciento cincuenta (150) SMMLV lo mismo que para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de PROMEDICO.
- o) Autorizar al Gerente para la apertura y cierre de cuentas bancarias y designación de firmas autorizadas para los cheques.
- p) Fijar las políticas crediticias y financieras de PROMEDICO.
- q) Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos del periodo fiscal siguiente.
- r) Aprobar los estados financieros mensuales.
- s) Aprobar y ordenar el pago de los amparos mutualistas que superen el monto establecido en el literal n) del presente artículo, en un todo de acuerdo con los reglamentos internos.
- t) Aplicar el régimen disciplinario de acuerdo con el Estatuto.
- u) La Junta Directiva coordinará y aprobará los gastos relativos a procesos de capacitación en temas relacionados a las funciones administrativas del fondo dirigido todos los miembros de los órganos de administración y asociados que se encuentren interesados en participar de la administración.
- v) La Junta Directiva presentará anualmente a la asamblea para su aprobación, proyecto de retribución de los miembros de los órganos administrativos del Fondo.
- w) En general ejercer todas aquellas funciones que le corresponda y no hayan sido asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente."

Son causales estatutarias de inhabilidad:

Estatuto.

Artículo 85. Incompatibilidades e Inhabilidades Generales. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y los demás empleados de PROMEDICO, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

PARÁGRAFO: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá entrar a desempeñar un cargo administrativo en PROMEDICO mientras esté actuando como tal.

Estatuto.

Artículo 86. Incompatibilidades de los miembros del Comité de Control Social y Junta Directiva. Los miembros del Comité de Control Social no pueden ser



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

simultáneamente miembros de la Junta Directiva ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.

Los miembros de la Junta Directiva no pueden celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con PROMEDICO.

PARÁGRAFO: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva o del representante legal de PROMEDICO tampoco pueden celebrar contratos de prestación de servicios de asesorías con éste.

9.2. DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Estatuto.

“Artículo 79. Comité de Control Social.

El Comité de Control Social es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados de PROMEDICO. Está integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para períodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.

PARÁGRAFO: Los suplentes reemplazan a los principales de su propia lista. De igual forma, si un miembro principal del Comité de Control Social renuncia o deja de pertenecer a PROMEDICO, cesa en sus funciones y lo reemplaza el suplente numérico de la propia lista hasta terminar el período.”

9.2.1. PERFIL CANDIDATO COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Estatuto.

“Artículo 80. Condiciones para ser integrante del Comité de Control Social.

Para ser elegido miembro del Comité de Control Social, además de la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere:

- a) Ser Asociado hábil.*
- b) Ser Asociado activo con antigüedad no menor de cuatro (4) años.*
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de cualquier organización, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro del comité de control social.*
- d) Haber realizado el curso de PROMEDICO de formación institucional y el curso de economía solidaria de veinte (20) horas en fecha anterior a la Asamblea en que se realicen elecciones.”*

9.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Estatuto.

“Artículo 83. Funciones del Comité de Control Social.

Son funciones del Comité de Control Social:

- a) Designar sus propios dignatarios, presidente y secretario y suscribir actas donde se deje constancia de sus actuaciones.*
- b) Elaborar su propio reglamento, ajustándose a las disposiciones legales.*
- c) Velar permanentemente por el cumplimiento de los objetivos de PROMEDICO.*



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

- d) *Velar por que se respeten y garanticen los derechos de los Asociados.*
- e) *Velar porque todos los Asociados cumplan sus obligaciones estatutarias y reglamentarias.*
- f) *Velar porque los actos del Gerente y demás órganos administrativos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial los principios instituidos para los fondos de empleados.*
- g) *Informar con la debida oportunidad a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y al organismo de vigilancia de los fondos de empleados, según el caso, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de PROMEDICO y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.*
- h) *Conocer de los reclamos o quejas que presenten los Asociados en relación con la prestación de los servicios, debiendo estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que las motivaron y dar respuesta al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.*
- i) *Cuando el reclamo o queja sea presentado por el asociado ante otro organismo de la entidad, deberá hacer seguimiento semestral a las mismas con el fin de verificar su atención. Si se encuentran temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá investigar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Las quejas que no hayan sido atendidas, se deberá hacer la solicitud de atención en forma inmediata.*
- j) *Velar por que cada una de las inquietudes planteadas por los asociados sea contestada de fondo, en forma precisa, concreta y oportuna en un tiempo no superior a los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha del recibo de la misma.*
- k) *En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, deberá adelantar la investigación correspondiente conforme a lo dispuesto en el régimen disciplinario y la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.*
- l) *Revisar por lo menos cada seis meses los libros de actas y demás libros que deba llevar la administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.*
- m) *Llevar su propio libro oficial de actas de las reuniones.*
- n) *Verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en las Asambleas o para elegir delegados.*
- o) *Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.*
- p) *Las demás que le asigne la Ley o el Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal.*

PARÁGRAFO 1: *Las funciones señaladas a este órgano deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente y con los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.*

El ejercicio de las funciones asignadas se referirá únicamente al Control Social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las de competencia de los órganos de administración.

PARÁGRAFO 2: *Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y los estatutos.”*



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

Son causales estatutarias de inhabilidad:

Estatuto.

Artículo 85. Incompatibilidades e Inhabilidades Generales. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y los demás empleados de PROMEDICO, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

PARÁGRAFO: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá entrar a desempeñar un cargo administrativo en PROMEDICO mientras esté actuando como tal.

Estatuto.

Artículo 86. Incompatibilidades de los miembros del Comité de Control Social y Junta Directiva. Los miembros del Comité de Control Social no pueden ser simultáneamente miembros de la Junta Directiva ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.

Los miembros de la Junta Directiva no pueden celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con PROMEDICO.

PARÁGRAFO: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva o del representante legal de PROMEDICO tampoco pueden celebrar contratos de prestación de servicios de asesorías con éste.

9.3. DEL COMITÉ DE APELACIONES

Estatuto.

“Artículo 32. Comité de Apelaciones.

PROMEDICO contará con un Comité de Apelaciones integrado por asociados hábiles elegidos por la Asamblea General y conformados por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, para un periodo de tres (3) años. ...”

9.3.1. PERFIL CANDIDATO COMITÉ DE APELACIONES

Estatuto.

“Artículo 32. Comité de Apelaciones.

PROMEDICO contará con un Comité de Apelaciones integrado por asociados hábiles elegidos por la Asamblea General y conformados por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, para un periodo de tres (3) años.

PARÁGRAFO: Para ser elegido miembro del Comité de Apelaciones se requiere:

- a) Ser Asociado hábil de PROMEDICO.*
- b) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como Asociado del Fondo.*
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de cualquier organización, exclusivamente por hechos atribuibles al*



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

candidato a miembro del comité de apelaciones.

d) No pertenecer simultáneamente a ningún otro Comité o a la Junta Directiva del Fondo.”

9.3.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES

Estatuto.

“Artículo 33. Funciones del Comité de Apelaciones.

El Comité de Apelaciones tiene las siguientes funciones:

- a) Resolver en segunda instancia los recursos de apelación frente a las sanciones por exclusión y expulsión emanadas por la Junta Directiva, contempladas en el artículo 21 y artículo 29.*
- b) Practicar de oficio, en caso de considerarlo necesario, las pruebas para apoyar su decisión.*
- c) Resolver el recurso en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del mismo y su decisión se adoptará mediante resolución motivada con el voto favorable de por lo menos dos (2) de sus miembros.*
- d) Dejar constancia escrita de las actuaciones realizadas, las cuales deberán ser formalizadas en actas de forma obligatoria.*

Parágrafo: Una vez resuelto el recurso de apelación y si éste es confirmado por el Comité de Apelaciones, se ejecutará la sanción, una vez notificada la decisión de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto. Las decisiones del Comité tendrán el carácter de cosa juzgada.”

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES

En cumplimiento del artículo 2.11.11.2.3. numeral 2 del Decreto 962 de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 literal d) del estatuto, se presentan a continuación las reglas para elegir los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones durante la XIII Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2023** en la modalidad mixta:

1. Metodología de elección: Procedimiento de listas o planchas, aplicando el sistema del cociente electoral.
2. A partir del día 01 de marzo de 2023 se encontrará disponible en la página web de PROMEDICO el formato **“INSCRIPCIÓN DE PLANCHA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES - PERIODO 2023-2026”**.
3. Los candidatos deberán diligenciar el formato referido, en el cual reportan sus datos básicos y perfil (especialidad, otros estudios, experiencia laboral, experiencia en cargos directivos, experiencia en el sector solidario), lo firman y lo radican en físico ante la Gerencia del Fondo en la Avenida 6 A Norte No. 22 N – 54 Edificio PROMEDICO máximo hasta el **25 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.**

Las planchas deben estar completas para su inscripción de conformidad con el numeral 1 del Capítulo XII del Título IV de la Circular Básica Jurídica de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

4. La Administración consolida la información y remite al **Comité de Control Social** al cierre de la fecha estipulada de recepción de planchas.
5. El Comité de Control Social realiza la verificación del cumplimiento del perfil de cada uno de los candidatos con respecto a los requisitos para ser elegido miembro de Junta Directiva, Comité de Control Social o Comité de Apelaciones. Como resultado de la verificación, el Comité de Control Social elabora un Reporte de Perfiles de Candidatos 2023-2026, el cual es remitido a todos los delegados.
 - 5.1. Los candidatos podrán subsanar alguno de los requisitos no cumplidos presentando las aclaraciones o evidencias correspondientes, máximo hasta el **25 de marzo de 2023** a las **09:00 a.m.** Para ello deberán presentar solicitud por escrito al Comité de Control Social.
 - 5.2. Con la información aportada por los candidatos para subsanar alguno de los requisitos no cumplidos, el Comité de Control Social realiza nuevamente la verificación de cumplimiento de los perfiles y remite la información a los Delegados de la Asamblea.
6. En el momento del registro de asistencia presencial o remota de cada uno de los delegados a la XIII Asamblea General Ordinaria de Delegados del **25 de marzo de 2023**, deberán suministrar un número de WhatsApp, en óptimas condiciones de operación, al que vayan a tener acceso durante toda la reunión.
7. De acuerdo al orden del día definido para la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados, se realiza el nombramiento de la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio.
8. Durante la XIII Asamblea General Ordinaria de Delegados se realiza el sorteo de numeración de las **Planchas para Candidatos a Miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social o Comité de Apelaciones** que se registraron previo a la reunión de asamblea. Esta actividad se lleva a cabo antes de iniciar las votaciones, para ello se utiliza el aplicativo “Excel” que sortea la numeración de manera aleatoria, el cual es operado por la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio, generando el listado de los números asignados a cada plancha, los cuales sirven de mecanismo de desempate en caso de que sea requerido, donde gana el de menor número de plancha.
9. La información de las planchas presentadas para postulación, con sus correspondientes números asignados en el sorteo, es parametrizada por la administración en el aplicativo “Convocatorias Analfe” con que se cuenta para realizar las votaciones en línea, lo cual es validado por la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio.
10. Una vez verificada la parametrización de la información por parte de la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio, la administración remite al número de WhatsApp que el delegado haya reportado al inicio de la reunión, el link (enlace) de acceso a la plataforma de votación.
11. Durante la XIII Asamblea General Ordinaria de Delegados se realizan las



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

votaciones por parte de cada uno de los delegados, a través del aplicativo “Convocatorias Analfe”, que permite que se lleven a cabo en forma secreta. Las votaciones se realizan de manera individual para Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.

12. Una vez se han realizado las votaciones, la Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio realiza la verificación de los datos cargados en el aplicativo “Convocatorias Analfe” y emite su concepto de conformidad y los resultados de conformación de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, los cuales son presentados a la Asamblea.

13. El presidente de la Asamblea hace lectura oficial de los resultados de las elecciones y la nueva conformación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.

ARTÍCULO 11. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los delegados podrán ejercer su derecho de inspección de manera virtual o presencial bajo cita previa los días **13 de marzo de 2023** al **17 de marzo de 2023** durante la jornada de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

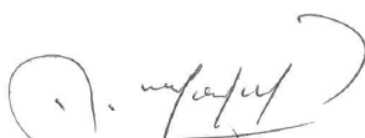
ARTÍCULO 12. PARTICIPACIÓN PRESENCIAL. Los delegados podrán ejercer su derecho a participar dentro de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados de manera presencial en el sitio, fecha y hora señalada en esta convocatoria. Se invita a los delegados a informar a la administración sobre su intención de hacer presencia en la instalación con más de cinco (05) días previos a la fecha de la asamblea.

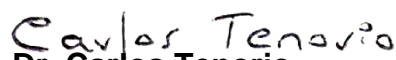
RECOMENDACIONES GENERALES

- Contar con conexión y capacidad de internet idónea, computador y dispositivo celular para su correcta participación en la reunión.
- Disponer del tiempo necesario para participar en la totalidad de la asamblea.
- Las inquietudes en relación al uso del aplicativo serán atendidas por el área técnica a través de llamada telefónica para los delegados que se encuentren conectados de manera remota el día de la asamblea.

La Junta Directiva expresa que la presente convocatoria será dada a conocer de acuerdo a la Política de Información contenida en el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Conducta Ética, el Estatuto y la Ley.

La presente convocatoria se aprueba en Junta Directiva del 27 de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 1230.


Dr. Luis Alberto Maya
Presidente


Dr. Carlos Tenorio
Secretario Junta Directiva